ESTUDIO DE PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

OBJETO:

COMPRA DE CAMISAS Y CAMISETAS INSTITUCIONALES CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO
FERNANDO DE JESÚS TOVAR PORRAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de 1991, reconoce expresamente la función de control fiscal, como una actividad independiente, autónoma y diferenciada de la que corresponde a las clásicas funciones estatales, lo cual obedece no sólo a un criterio de división y especialización de las tareas públicas, sino a la necesidad política y jurídica de controlar, vigilar y asegurar la correcta utilización, inversión, disposición de los fondos y bienes de la Nación, los departamentos, distritos y los municipios, cuyo manejo se encuentra a cargo de los órganos de la administración o eventualmente de los particulares.

Que el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, señala que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados.

Que el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 modifica el artículo 272 de la Constitución Política, señalando que: i) la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República, ii) la Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia; iii) el control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente.

Que el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 señala que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Mediante Resolución No. 187 DC del 23 de mayo de 2022, se adoptó el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2025 “Juntos fortalecemos el Control Fiscal”, en el eje Estratégico No. 1, está el de el Fortalecimiento del control fiscal y de la imagen institucional, cuya divulgación institucional es una herramienta de las entidades públicas para informar, comunicar y explicar a través de los medios de comunicación las políticas públicas que impulsan, y así garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos civiles de los beneficiarios y de la ciudadanía en general.

Que el eje estratégico No. 3 se encuentra relacionado con el fortalecimiento de una gestión administrativa con capacidad, calidad y liderazgo y una de las estrategias es

potenciar la gestión del talento humano, el conocimiento, competencias y condiciones que impacten en el bienestar de los servidores públicos de la Entidad.

Que con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos antes relacionados, deviene oportuno contar con elementos de imagen e identificación institucional que permitan la individualización de todos los funcionarios adscritos a la Contraloría de Cundinamarca, en razón al desplazamiento presencial que deben realizar alrededor de los 115 municipios que componen el Departamento de Cundinamarca, con ánimo de cumplir con la misión de control fiscal que se encuentra en cabeza de la entidad, específicamente todos aquellos objetivos relacionados con la interacción con la ciudadanía y procesos auditores a los sujetos y puntos de control formulados dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Contraloría de Cundinamarca ha establecido una imagen institucional que permite la fácil identificación de los servidores públicos adscritos a la Entidad por parte de la ciudadanía y funcionarios de todos los sujetos de control del Departamento, así como fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los funcionarios con la Entidad, dentro del mejoramiento de la gestión de la cultura organizacional en cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano fijado para la vigencia 2022.

En este orden de ideas, la Contraloría de Cundinamarca considera necesario adquirir DOSCIENTAS DIEZ (210) camisas y DOSCIENTAS DIEZ (210) camisetas tipo polo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, para la identificación de los servidores públicos adscritos a la Entidad, toda vez que el desplazamiento por el territorio es constante y resulta necesaria la identificación de los funcionarios por parte de la ciudadanía y los diferentes sujetos de control del departamento.

Que se hace necesario entregar a la totalidad de funcionarios vinculados con la Entidad en virtud de la existencia de una planta global con base en la cual, en cualquier momento, se podrá suscitar la reubicación laboral de un funcionario en las áreas misionales de la Entidad y se requerirá su fácil identificación con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos enunciados previamente.

La Contraloría de Cundinamarca elaboro los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es **“COMPRA DE CAMISAS Y CAMISETAS INSTITUCIONALES CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA”,** con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022 se encuentra identificada la presente necesidad, además se cuenta con recursos presupuestales para su adquisición.

Por todo lo expuesto es NECESARIO, CONVENIENTE Y PERTINENTE, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y al reglamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“COMPRA DE CAMISAS Y CAMISETAS INSTITUCIONALES CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA”

2.1 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas para mujer
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	**CAMISETAS**	Camiseta tipo polo color blanco en tela Poli-algodón de 220 gramos. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras y un terminado fino.tapa costuras y un terminado fino. Manga corta con puños tejidos. 3 botones plásticos (Con más de 1 repuesto) ubicados en la abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción del cuello. Hilo para confección de la tela tipo marcerizado. Abertura lateral inferior mínima con reata Dobladillo en bajos Dos logos bordados suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho izquierdo y pecho derecho,	210

		el tallaje será suministrado por la Entidad.	
2	**CAMISAS**	**Camisa para dama:** Diseño: Camisa Formal manga larga para dama, con cuello y solapas, Frentes con susón de entalle y vistas internas de la misma tela con refuerzos de entretela, puños fusionados y reforzados, la espalda deberá ser con faldón curvo (Femenino) con dobladillo de ruedo de 1 cm. Las mangas de una pieza con abertura de manga excluido el puño de 8,5 cm con tirilla de manga de 12 mm de ancho. Vértices rectos, Entretela interna. Dos logos bordados en bordado liso con tejido sedoso suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho izquierdo y pecho derecho, el tallaje será suministrado por la Entidad. Color: el color será definido por la entidad. Tela: Tela Oxford **Camisa para hombre:** Diseño: Camisa elaborada en Tela Oxford. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 18 líneas. Tiene un bolsillo tipo parche en delantero. Color: el color será definido por la Entidad. Tela Oxford. Dos logos bordados en bordado liso con tejido sedoso suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho izquierdo y pecho derecho, el tallaje será suministrado por la Entidad.	210

4. **<u>LUGAR DE EJECUCIÓN</u>:** La ejecución se realizará en la contraloría de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá.

5. **<u>PLAZO DEL CONTRATO:</u>** El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, sin que supere la vigencia fiscal 2022.

6. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa.

7. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Contraloría de Cundinamarca se obliga para con el Contratista a realizar las siguientes actividades:

 a. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
 b. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
 c. Suministrar información veraz y oportuna requerida por el Contratista para realizar las actividades objeto del contrato.
 d. Realizar la supervisión necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
 e. Realizar un informe de supervisión detallado y de forma pormenorizada de cada una las obligaciones pactadas en el presente proceso de contratación con evidencias fotográficas.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA a desarrollar las siguientes actividades:

8.1. Obligaciones Generales del Contratista:

En desarrollo del objeto del contrato, el Contratista se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Firmar el acta de inicio y demás actos provenientes de la ejecución.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y Riesgos Laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes
5. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, al igual que las establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

11. Pago de Salarios: asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta.
12. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
13. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.

8.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Elaborar y entregar de acuerdo al diseño acordado con la entidad las camisas y camisetas, respetando integralmente las indicaciones del Manual de Imagen en su elaboración. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Realizar los cambios de elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término máximo de dos (2) días.
4. Designar un interlocutor, con el fin de que articule la información entre el contratista y el supervisor del contrato.
5. Cumplir con el tiempo de entrega de los bienes objeto del contrato dentro de la fecha estipulada por la entidad.
6. Acatar las observaciones que le formule la Contraloría de Cundinamarca a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la entrega de los elementos objetos de esta contratación.
7. Mantener los precios de la oferta durante la vigencia y liquidación del contrato.
8. Cumplir con la entrega de los elementos, en los tiempos establecidos por la entidad.
9. Constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
10. La Contraloría de Cundinamarca verificará que los elementos correspondan a la necesidad y a las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del respectivo proceso.
11. Informar de manera inmediata al supervisor las novedades que se presenten y que puedan ocasionar traumatismos en la ejecución del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Constitución Política señala que: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015 "P*or medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de selección de "Mínima Cuantía", como se puede observar a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de dicha norma. A continuación, se relacionan, las normas aplicables del Decreto 1082 de 2015:

> "A**rtículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
> 3. Las condiciones técnicas exigidas.
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad que respalda la contratación.
>
> **"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
> 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En el presente caso se trata de adelantar un proceso de selección cuyo valor, corresponde al umbral del proceso de selección de mínima cuantía, como quiera que valor se encuentre por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad, esto es hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($25.673.060)**, por lo tanto, se exigirán las garantías que más adelante se señalarán en la presente invitación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas a la entidad conforme la solicitud efectuada, las cuales hacen parte integral de este estudio previo (Anexo 2), por lo cual se determina que el mismo será de hasta **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($25.673.060) MONTO AGOTABLE**, incluido todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:
La CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, cancelará el valor del contrato en un único pago de acuerdo a la totalidad de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La entidad pagará la respectiva factura dentro de los 15 días siguientes a su correcta presentación, el pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura o cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Para personas jurídicas deberán allegar certificación de cumplimiento en el pago de parafiscales suscrita por el contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente y certificación bancaria.
- Informe pormenorizado con evidencia fotográfica y/o planilla de la entrega a cabalidad de cada elemento contratado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II. El contratista debe presentarlas en físico y cargar las cuentas de cobro en dicha plataforma para el trámite de pago.

NOTA 2: Las estampillas a descontar son por el 11 % + $7.600 del valor antes de impuestos.

12. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del rubro presupuestal **CÓDIGO RUBRO: 2.1.2.02.01.002 NOMBRE RUBRO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO / RECURSO / RECURSO ORDINARIO.** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal: No.2022000338 Fecha de expedición: 24 de

Noviembre de 2022, Fecha de Terminación de la Vigencia: 24/12/2022 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA., por un Valor **VEINTICHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 28.000.000.00)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y erogaciones.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, numeral 4:

> *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*>> y numeral 6: <<*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por La Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, La Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las

ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, La Entidad debe continuar con el análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, tendrán en cuenta:

14. REQUISITOS HABILITANTES:

14.1 JURÍDICOS HABILITANTES:

14.1.1 Capacidad jurídica

a) Carta de presentación de la oferta.
b) En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o natural:
c) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o matricula mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación, cuyo objeto social debe comprender el mantenimiento de vehículos.
d) En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación de inspección y vigilancia del órgano competente vigente con expedición no superior a tres meses.
e) Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
f) Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica. (actualizado).
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado del representante legal (actualizado).
i) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC) del proponente.
j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.
k) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)

l) **Para personas jurídicas**: Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

m) **Para personas naturales**: Copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

n) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural.

o) Fotocopia de la libreta militar del proponente o del representante legal, en caso de que aplique.

p) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital del proponente o del representante legal.

q) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente o del representante legal.

r) Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.

s) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC) del proponente.

t) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente.

u) Formato único de Hoja de Vida debidamente diligenciado según corresponda a persona natural o jurídica (Art. 1 Ley 190 de 1995 y Arts. 8 y 10 Decreto 1145 de 2004).

v) Formato de bienes y rentas Función Pública para persona natural debidamente diligenciadas. En caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal.

15. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SS-T / AMBIENTALES)

Los proponentes interesados deberán allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

REQUISITOS SS-T

- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y **nivel (porcentaje)** de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de

ARL) Y/ O Acta de nombramiento del encargado de seguridad y salud en el trabajo que incluya el porcentaje de implementación del SG-SST.

15.1 <u>Experiencia del proponente:</u>

El oferente deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones de contratos liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la confección y/o fabricación de camisas y/o camisetas y cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

La Contraloría de Cundinamarca podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras dos certificaciones que se encuentren en el respectivo archivo de la oferta.

15.2 <u>Propuesta técnica:</u> la propuesta deberá especificar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	CAMISETAS	Camiseta tipo polo color blanco en tela Poli-algodón de 220 gramos. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel	210

		de cuello, con tapa costuras y un terminado fino.tapa costuras y un terminado fino. Manga corta con puños tejidos. 3 botones plásticos (Con más de 1 repuesto) ubicados en la abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción del cuello. Hilo para confección de la tela tipo marcerizado. Abertura lateral inferior mínima con reata Dobladillo en bajos Dos logos bordados suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho izquierdo y pecho derecho, el tallaje será suministrado por la Entidad.	
2	**CAMISAS**	**Camisa para dama:** Diseño: Camisa Formal manga larga para dama, con cuello y solapas, Frentes con susón de entalle y vistas internas de la misma tela con refuerzos de entretela, puños fusionados y reforzados, la espalda deberá ser con faldón curvo (Femenino) con dobladillo de ruedo de 1 cm. Las mangas de una pieza con abertura de manga excluido el puño de 8,5 cm con tirilla de manga de 12 mm de ancho. Vértices rectos, Entretela interna. Dos logos bordados en bordado liso con tejido sedoso suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho izquierdo y pecho derecho, el tallaje será suministrado por la Entidad. Color: el color será definido por la entidad. Tela: Tela Oxford **Camisa para hombre:** Diseño: Camisa elaborada en Tela Oxford. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 18 líneas. Tiene un bolsillo tipo parche en delantero. Color: el color será definido por la Entidad.	210

		Tela Oxford. Dos logos bordados en bordado liso con tejido sedoso suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho izquierdo y pecho derecho, el tallaje será suministrado por la Entidad.	

16. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En anexo No. 1 que hace parte integral del presente estudio previo, se establece la siguiente matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

17. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:

No obstante lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que la garantía de cumplimento debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y el valor de la misma debe ser de por lo menos el 10% del valor del contrato, la CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA considera que por la importancia del objeto del contrato y las obligaciones del contratista, se hace necesario, a fin de evitar riesgos, que EL CONTRATISTA constituya a favor de CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA garantía única en un porcentaje y una vigencia conforme lo establecido en la normatividad vigente, la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO: El 10% del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2) CALIDAD DE LOS BIENES: El 10% del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA FERNANDO DE JESÚS TORRES PORRAS** o a quien designe el Director Administrativo y Financiero como supervisor(a) del contrato. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

Nombre: Fernando de Jesús Tovar Porras
Cargo: Director Administrativo de Gestión Humana y Carrera Administrativa
Líder de la Necesidad de Contratación y responsable de la elaboración y estructuración del estudio previo.

ANEXO 1

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

OBJETO: **"COMPRA DE CAMISAS Y CAMISETAS CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA"**

De conformidad con el manual expedido por la Agencia Compra Eficiente, la CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.
Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES y la tabla Matriz para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

- **Riesgo imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					Que los proponentes no realicen la propuesta conforme con	Selección de propuestas que no satisfagan las						El comité evaluador deberá en la parte técnica						a / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Desde el	Una vez se	A través de los estudios de mercado, descripción clara y expresa del área técnica que es responsable de la necesidad, pasar por todos los filtros con los	Dura

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales concerniente al objeto de este proceso	Afectación del equilibrio contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Hacer efectiva el amparo de cumplimiento y de calidad	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Término de ejecución del contrato y seis meses más	Cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento	Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Cuando se recibe la póliza

3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Incumplimiento del contrato, indemnización por daños y perjuicios causados al contratante, posibles litigios	Afectación del equilibrio contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Transferencia del riesgo a través de una aseguradora	1	1	2	Alto	Si	Contratista	Término de ejecución del contrato y seis meses más	Cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento	Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Cuando se recibe la póliza

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las actividades a realizar por parte del contratista	1	5	6	medio	Contratista	Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más	Cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento	Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Cuando se recibe la póliza

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Al convocar se presente solamente una empresa y que no cumpla con los requisitos técnico exigidos	Declaratoria de desierta	2	4	5	Bajo	Entidad	Hacer exigible la garantía de seriedad	1	1	2	Bajo	No	Área técnica	Desde la resolución declaratoria desierta	Desde el día de cierre	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la Declaratoria de desierta, igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de contratación			

ANEXO 2

ESTUDIO DEL SECTOR: "COMPRA DE CAMISAS Y CAMISETAS CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA"

1. INTRODUCCIÓN

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Un sector se divide en subsectores.

Un sector se divide en ramas de la actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

- Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

- Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

- Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas:**"** donde están inmersas las personas naturales y jurídicas que están en capacidad de comercializar los bienes objeto de este proceso.

1. **ASPECTOS GENERALES**:

En este numeral se analizan aspectos generales del mercado de la compra objeto del contrato, desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio, estableciendo por parte de la entidad, ¿cuál es la necesidad y como se puede satisfacer?, ¿cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesitan? Y los posibles contextos en los cuales el proveedor desarrolla su actividad.

Para satisfacer la necesidad la Contraloría de Cundinamarca requiere celebrar un contrato de compraventa: **"COMPRA DE CAMISAS Y CAMISETAS CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA",** de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y la guía de la agencia nacional de contratación - Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procede a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

2. **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia

1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

En cuanto a la oferta de los suministros en el mercado, la Contraloría de Cundinamarca, solicito cotizaciones a empresas del listado de proveedores que se tiene del histórico de esta modalidad de contratación, así mismo de empresas que se anuncian en la web, con objeto para desarrollarlo, así las cosas fueron allegadas las respectivas cotizaciones de la compra requerida, identificando los siguientes costos relacionados con : **"DE CAMISAS Y CAMISETAS CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA"**

ESTRUCTURA DE COSTOS Se solicitó cotización a diferentes proveedores de los elementos, recibiendo a fecha de 29 de septiembre de 2022, 3 cotizaciones, las cuales se comparan y promedian y el resultado de este análisis es la siguiente estructura de costos.

Nota: Se adjunta Archivo Excel con comparación de cotizaciones para el proceso.

			COTIZACIÓN Nº 1 INVERAL		COTIZACIÓN Nº 2 MANUFACTURAS RAM		COTIZACIÓN Nº 3 OFFSET GRAFICO		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (CANT 210)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (CANT 210)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (CANT 210)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (CANT 210)
1	CAMISETAS	Camiseta tipo polo color blanco en tela Poli-algodón de 220 gramos. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras y un terminado fino.tapa costuras y un terminado fino. Manga corta con puños tejidos. 3 botones plásticos (Con más de 1 repuesto) ubicados en la abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción del cuello. Hilo para confección de la tela tipo marcerizado. Abertura lateral inferior mínima con reata Dobladillo en bajos Dos logos bordados suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho izquierdo y pecho derecho, el tallaje será suministrado por la Entidad.	$ 31.535,00	$ 6.622.350,00	$ 38.675,00	$ 8.121.750,00	$ 74.256,00	$ 15.593.760,00	$ 48.155,33	$ 10.112.620,00
2	CAMISAS	Camisa para dama: Diseño: Camisa Formal manga larga para dama, con cuello y solapas, Frentes con susón de entalle y vistas internas de la misma tela con refuerzos de entretela, puños fusionados y reforzados, la espalda deberá ser con faldón curvo (Femenino) con dobladillo de ruedo de 1 cm. Las mangas de una pieza con abertura de manga excluido el puño de 8,5 cm con tirilla de manga de 12 mm de ancho. Vértices rectos, Entretela interna. Dos logos bordados en bordado liso con tejido sedoso suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho izquierdo y pecho derecho, el tallaje será suministrado por la Entidad. Color: el color será definido por la entidad. Tela: Tela Oxford Camisa para hombre: Diseño: Camisa elaborada en Tela Oxford. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 18 líneas. Tiene un bolsillo tipo parche en delantero. Color: el color será definido por la Entidad. Tela Oxford. Dos logos bordados en bordado liso con tejido sedoso suministrados por la entidad con una medida de 3.5 cm2, a full color en pecho	$ 63.665,00	$ 13.369.650,00	$ 73.542,00	$ 15.443.820,00	$ 85.085,00	$ 17.867.850,00	$ 74.097,33	$ 15.560.440,00
				$ 19.992.000,00		$ 23.565.570,00		$ 33.461.610,00		$ 25.673.060,00

Una vez revisados y verificados los elementos y cantidades solicitadas por LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA se realizó el cuadro comparativo con los valores de las cotizaciones relacionadas y se tomó el valor promedio unitario de cada ítem por lo cual se estima un valor hasta de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($25.673.060) IVA INCLUIDO y demás impuestos y erogaciones**

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El mayor consumidor de suministros y revisada la contratación de dichas entidades en la página de Colombia compra eficiente, se evidencia que la principal modalidad de contratación de estos suministros se contrata bajo las siguientes modalidades de: selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía y licitación dependiendo del monto de contratación por la cual es lanzado el proceso y de la entidad en los ministerios se encuentra por modalidad de licitación, en los entes territoriales departamentales se observa la contratación mediante selección abreviada de mínima y menor cuantía para tema de **"COMPRA DE CAMISAS Y CAMISETAS CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA"**

Nombre: FERNANDO DE JESÚS TOVAR PORRAS
Cargo: Director Administrativo de Gestión Humana y Carrera Administrativa
Líder de la Necesidad de Contratación y responsable de la elaboración y estructuración del estudio previo.